



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 637 -2011/GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2011

VISTO: el Oficio N° 1256-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR, con Proveído N° 357321-2011/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 066-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, Oficio N° 1315-2011-D-UGEL-T-DDREH-ME y demás documentación adjunta en ciento veintiocho (128) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1256-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 066-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Oficio N° 1315-2011-D-UGEL-T-DDREH-ME sobre presuntas irregularidades producidas en el Proceso de nombramiento del profesor Carlos Perez Quispe en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja;

Que, en el Informe N° 066-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, se ha señalado que el referido profesor habría cometido presunta falsificación de documentos al presentar un Diploma del Programa de Segunda Especialización y Educación continua con Mención en estrategias de aprendizaje supuestamente emitida por la Universidad Nacional del Centro del Perú, beneficiándose con ello en el Proceso de Evaluación de Expedientes conforme se ha podido corroborar del Informe N° 16-2011-CPPA-UGE-T a expensas de documentación presuntamente falsa;

Que, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido don Carlos Perez Quispe, en su condición de profesor nombrado en el proceso de Nombramiento de Docentes 2009 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra don **Carlos Perez Quispe**, en su condición de profesor nombrado en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, por los hechos expuestos en el Informe N° 066-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 637 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2011

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos Sáenz Feijó
GERENTE GENERAL REGIONAL

